



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-063-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 79 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que facilite los procesos académicos en los cuales se dé como resultado remanentes."*

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE determina: *"Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia."*

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *“Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (…).”*;

Que, el artículo 30 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Del proceso de Gestión de Recursos Físicos y Logística. - El proceso de gestión de recursos físicos y logística tiene las siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos. Unidad Responsable: Jefatura de la Sección Logística (…).”*;

Que, a través de resolución CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (…).”*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con matriz de cumplimiento STH-SL-246 de 18 de diciembre de 2025, el Especialista de la Sección de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó los requisitos para la designación del Responsable de la Sección de Logística de la Sede Latacunga;

Que, mediante informe ESPE-SL-THUM-2025 157 de 23 de diciembre de 2025, el Especialista de Talento Humano previa exposición de motivos concluye: *“(…) 1. Es necesario completar la estructura orgánica de la Sede, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y mejorar la eficiencia en los procesos contemplados en el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. 2. Es indispensable la designación de un titular en calidad de Responsable de la Sección Logística, a fin de legalizar las actuaciones administrativas que se generan para el cumplimiento de las actividades y procesos ejecutados en referida área, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Orden de Rectorado 2025-DIG-ESPE-a-I de 14 de febrero de 2025 con vigencia desde el 17 de febrero de 2025; y, sus reformas publicadas mediante Orden de Rectorado 2025-040-ESPE-a-I de 11 de marzo de 2025 con vigencia desde el 12 de marzo de 2025; Orden de Rectorado 2025-208 ESPE-a-I de 29 de agosto de 2025 con vigencia desde el 01 de septiembre de 2025. 3. Conforme la Tabla 2, se sugiere realizar la designación en orden prelativo (…).”*. A su vez recomienda: *“(…) De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los directores de sede, que textualmente señala: “g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede”; se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, al señor SGOS. DE ADMG ROBY WILFRIDO USCA AMBI, en calidad de RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA de la Sede Latacunga.”*;

Que, con memorando ESPE-SL-DIR-2025-5148-M de 30 de diciembre de 2025, el Director de la Sede Latacunga, remite al Rector de ese entonces Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez: *“(…) el informe técnico N° ESPE-SL-THUM-2025-157 de fecha 23 de diciembre de 2025, elaborado por la Sección de Talento Humano, en donde consta la propuesta de asignación de funciones para el cargo de Responsable de la Sección Logística, de acuerdo a la estructura orgánica de la Sede Latacunga; a fin se digne tomar conocimiento, y autorizar la designación mediante Orden de Rectorado de la señor SGOS. DE ADMG ROBY WILFRIDO USCA AMBI (…).”*;

Que, con fecha 05 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-SL-DIR-2025-5148-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado; Que, se verifica con la hoja de vida militar que el Sgos. de ADMG Roby Wilfrido Usca Ambi, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección Logística de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **12 de marzo de 2026**, al Sgos. de ADMG Roby Wilfrido Usca Ambi, como Responsable de la Sección Logística de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefe Administrativo Financiero, Sede Latacunga; Responsable de la Sección Logística de la Sede Latacunga (entrante); Directora de la Unidad de Talento Humano; Especialista de Talento Humano Sede Latacunga y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado